

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1005

Número de Repertorio: 2872

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1005 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR	
1308248903	SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA	ADJUDICATARIO	
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3211531000	85805	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 22 abril 2024

Fecha generación: lunes, 22 abril 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 4 3 3 7 4 3 H V O Q F C



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-180420241505**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 18 de Abril del 2024

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **11 DE MARZO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263** , la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





# ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO.

N° 20241308002P00400

PRECIO DE VENTA ES USD\$13,00.  
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$29.620,30.

AUTORIZADA

**EL 11 DE MARZO DEL 2024**

**PRIMERA COPIA EL 11 DE MARZO DEL 2024**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000074794



20241308002P00400



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00400						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2024, (15:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308248903	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Segunda del Cantón Manta - Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20241308002P00400
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2024, (15:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-0570047">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-0570047</a>
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACION DEL COMPROBANTE DE PAGO NÚMERO 001019/026048

PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA, ECUADOR

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 y MALECON  
TELEFONO: 0626223333-4257214  
pat.mendoza@hotmail.com



**FACTURA NUMERO: 001-002-000074794**

**CODIGO NUMERICO: 20241308002P00400**

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO.**

**PRECIO DE VENTA ES USD\$13,00.**

**AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$29.620,30.**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes once de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la señora Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**cero cero seis seis cuatro guión seis;** en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener cuarenta años de edad, ser de profesión Ingenmiera, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **SEÑORA ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho dos cuatro ocho nueve cero guion tres,** de ocupación ejecutiva del hogar, de cuarenta y nueve años de edad, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle doscientos veinticino del Barrio Jipijapa de esta ciudad de Manta, teléfono 0967708559, correo electrónico deiviquimis17@gmail.com. Los comparecientes a mi parecer son capaces, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan



al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO-CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el

Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominará "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte, la señora **SOLORZANO CEDEÑO ANA DAÑILA** ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho dos cuatro ocho nueve cero guion tres**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se la denominará "**LA ADJUDICATARIA**".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Registro Oficial No. 438 publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona



urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.

**Artículo 2** manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 2. Que, mediante Resolución Legislativa No. 134-11-01-2024 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de enero del dos mil veinticuatro; **resolvió: "PRIMERO:** "Proceder con la transferencia de Dominio de setenta y nueve lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para

Abg. Patricia Mendoza Bronf  
Notaría Pública Segundada  
Manta Ecuador

que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el arquitecto Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF- 050120241609, remitido por la arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo doce, en aplicación al artículo mil doscientos sesenta del Código Legal Municipal del Cantón Manta". 3. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de la Sra. **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA**, con cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho dos cuatro ocho nueve cero guion tres**, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20231308002P01281 de fecha veinticuatro de agosto



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 3 Y 4 CALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257114  
patricia.mendoza@hotmail.com

del año dos mil veintitrés, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora **ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO**, quien declara:” Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en LA MANZANA DOSCIENTO TREINTA Y NUEVE, SIGNADO CON EL NÚMERO DE LOTE CINCUENTA Y OCHO DEL BARRIO JIPIJAPA DELA PARROQUIA ELOYALFARO, DEL CANTÓN MANTA, con ánimo de señora o dueña por más de veintiseis años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de cuatrocientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica (\$450,00)”. 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO JIPIJAPA, MANZANA - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

CON LOTE NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, cuya clave catastral es 3-21-15-31-000, con el avalúo total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$29.620,30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA** el bien inmueble ubicado en el barrio "Jipijapa", de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, signado como LOTE NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA MANZANA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** quince metros-avenida doscientos veinticinco; **POR ATRÁS** quince metros-callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO** dieciseis coma ochenta y ocho metros-Palma Zambrano Hugo Fernando; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** dieciseis coma setenta y nueve metros-callejón público; **AREA TOTAL:** doscientos cincuenta y dos coma cuarenta y ocho metros cuadrados. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** Se establece la Prohibición de Enajenar



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y YMALECO  
TELEFONO: 05262253009425711  
pat.mendoza@hotmail.com



sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago número 001019/026048 de fecha 02/14/2024. **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente:



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 10 Y MALESCA  
TELEFONO: 0526223334 094217214  
patriciaendoza@hotmail.com



Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Montaña Ecuador

presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaría o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
 OFICINA MENDOZA  
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECO  
 TELEFONO: 052622425002425014  
 pati.mendoza@hotmail.com

requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com, y leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe -

*[Handwritten signature]*

Elaborado por: W.F.M.S.

*[Handwritten signature]*

Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA  
 C.C. No. 131000664-6  
 Cert. Votación No.92144307  
 ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 0212 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

142 239  
 lote 58  
 31/10/23

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 MANTA ECUADOR



*Ana Danila Solorzano Cedeño*

ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO

Cédula No. 130824890-3 *130824890-3*

Cert. Votación No.42054830

*[Handwritten signature]*

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





N° 022024-112256

Manta, viernes 23 febrero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-21-15-31-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .. con C.C. 1360000980001 ubicada en B. JIPIJAPA MZ- 239 CON LOTE # 58 BARRIO JIPIJAPA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,620.30 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES 30/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDIA

Abg. Patricia Mendoza Britos  
Notaría Pública Segonda  
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11132399YOBFG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11132399YOBFYG

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 11132399YOBFYG

NÚMERO: 022024-112256

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

CLAVE CATASTRAL: 3-21-15-31-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-02-23 11:26:55

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

Ver certificación



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 022024-111889

N° ELECTRÓNICO : 232434

Fecha: 2024-02-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-21-15-31-000

Ubicado en: B. JIPIJAPA MZ- 239 CON LOTE # 58

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 252.48 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-..

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

- TERRENO: 15,148.80
- CONSTRUCCIÓN: 14,471.50
- AVALÚO TOTAL: 29,620.30
- SON: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112866C6XQAJT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mena  
Notario Público  
Manta

Fecha de generación de documento: 2024-02-23 11:24:04

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1112866C6XQAJT

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 1112866C6XQAJT

NÚMERO: 022024-111889

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308248903

CLAVE CATASTRAL: 3211531000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-19 19:37:13

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 022024-112258

Manta, viernes 23 febrero 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA** con cédula de ciudadanía No. **1308248903**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segura  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 23 marzo 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1113241HEHSDLC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1113241HEHSDLC

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 1113241HEHSDLC

NÚMERO: 022024-112250

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

BENEFICIARIO(A): SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308248903

FECHA DE SOLICITUD: 2024-02-23 11:27:57

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-03-23

[Ver certificado](#)





N° 022024-112257

Manta, viernes 23 febrero 2024

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA** con cédula de ciudadanía No. **1308248903**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



ALCALDÍA

Noraida Pablica Segura  
MANTA ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: domingo 24 marzo 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1113240EPWJNC1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VÁLIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1113240EPWJNC1

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1113240EPWJNC1

NÚMERO: 022024-112257

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

BENEFICIARIO(A): SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308248903

FECHA DE SOLICITUD: 2024-02-23 11:27:26

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-03-24

[Ver certificado](#)





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolucion:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/026048**

Fecha: 02/14/2024

Contribuyente: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

VP-0570047

Identificación: CI 1308248903      Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/009892	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
<b>Total:</b>								<b>13.00</b>	<b>13.00</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	14/02/2024				13.00	0.00	0.00	13.00
<b>Total:</b>					<b>13.00</b>		<b>0.00</b>	<b>13.00</b>

kerly\_intriago 14/02/2024 11:41:11

De conformidad al Art. 17 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede en este sistema (Notas) fue materializado a petición del señor/a Patricia Mendoza Briones de la página web www.gadmanta.gov.ec el día de hoy 14/02/2024 y se encuentra amparado en las Notas de la Notaría Pública Segunda de Manta - Ecuador.

ABG. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-0570047

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-0570047

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/026048

TRANSACCIÓN: 001019/026048

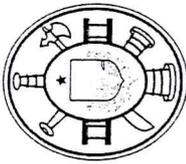
FECHA: 2024-02-14

**VALOR PAGADO: \$ 13.00**

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2024/009892	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO N° 000181545

**Contribuyente** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA  
**Identificación** 13xxxxxxxx0001  
**Control** 000000981  
**Nro. Título** 562663

### Certificado de Solvencia (Municipal)

**Expedición** 2024-02-16 **Expiración** 2024-03-16

#### Descripción

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2024/03-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-21-15-31-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Silva Mero Fabricio Ivan

Pagado a la fecha de 2024-02-16 14:00:55 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$0.00

**Valor Pagado** \$0.00

**Saldo** \$0.00



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**OPERA BIANCO**

ATM

ATM

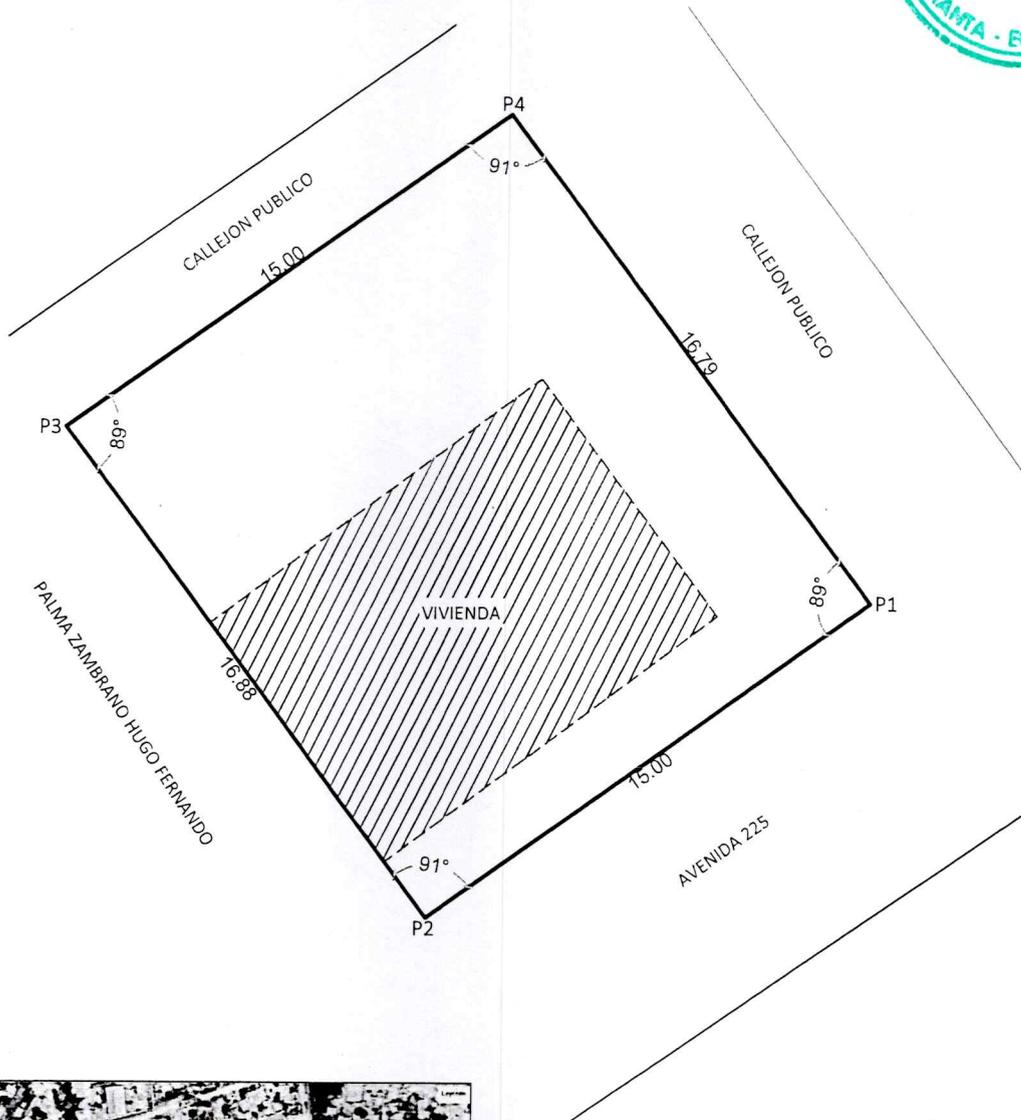
ATM

ATM

ATM

ATM

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	532971.93	9890239.56	15.00M - AVENIDA 225.	
2	532959.72	9890230.85	ATRÁS:	15.00M - CALLEJON PUBLICO
3	532949.66	9890244.40	C. DERECHO:	16.88M - PALMA ZAMBRANO HUGO FERNANDO.
4	532961.92	9890253.04	C. IZQUIERDO:	16.79M - CALLEJON PUBLICO.
			ÁREA TOTAL:	252.48M2



Ing. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----1:150

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

**IDENTIFICACIÓN PREDIAL**

SOLICITANTE: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308248903

CLAVE CATASTRAL N°: 3-21-15-31-000

BARRIO: JIJJAPA

SECTOR: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 239

LOTE N°: 58

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JUNIO DEL 2023.

TIEMPO DE POSESIÓN: 15 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MAMPOSTERIA Y CUBIERTA METALICA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 94.00M2



OVERPRINTED



## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

### CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de la Sra. **SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA**, con cédula de ciudadanía No. 1308248903, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda y el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1975 en su estado civil de soltera hasta la presente fecha.

Manta, 08 de febrero del 2024.



Firmado digitalmente por:  
GEORGE ETHEL SARE  
MOREIRA MENDOZA

**Dr. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad.

J.P



Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



CONTRATOS  
DE  
SERVICIOS





**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 134-11-01-2024**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 30.- de la constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

**Que**, el numeral 26 del artículo 66.- de la constitución de la República del Ecuador señala que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, el artículo 82.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

**Que**, el artículo 226.- de la constitución de la República del Ecuador manifiesta que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 227.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, el artículo 238.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, encontrándose entre los gobiernos autónomos descentralizados, los concejos municipales.";

**Que**, el artículo 264, numeral 2.- de la constitución de la República del Ecuador señala entre competencias exclusivas de los Gobiernos municipales: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el artículo 376.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

PIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**Que,** el artículo 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.”;

**Que,** el artículo 55, literal b).- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que,** el artículo 419.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes uso privado en su literal c). “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que,** el artículo 57, literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se contemplan entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: en el literal: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”. Así mismo, en su literal” (...) “x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

**Que,** el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”;

**Que,** el artículo 7, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determina: “Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica...” En su numeral 5 “La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos.”;

**Que,** los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determinan: “Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado.”;

**Que,** el artículo 1226 del Código Legal Municipal del Cantón Manta expresa: “Objeto. – El presente Código tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;





**Que**, en cumplimiento del Artículo 1228.- Informes.-Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 5); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 6); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 7); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 8); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 9); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 10)

La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, confirmadas en la DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 11).

En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el artículo 1232 define al beneficiario que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, dicha condición se encuentra detallada en el ANEXO 12, con el objeto de cumplir con el requisito para ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal.

**Que**, el Artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón. -Procedimientos, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos del presente código en lo que fuere aplicado según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho del buen vivir.

**Que**, el Artículo 1233 del Código Legal Municipal del Cantón. -Se establece los requisitos para ser beneficiario de la enajenación de bienes municipales.

En uso de las Facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** "Proceder con la transferencia de Dominio de 79 lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF-050120241609, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo 12, en aplicación al artículo 1260 del CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

**SEGUNDO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, en la ciudad de Manta, a los once días de mes de enero de año dos mil veinticuatro.

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE**



Firmado electrónicamente por:  
DALTON ALEXI  
PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmino Castro  
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL





# ESCRITURA

DE DECLARACIÓN JURAMENTADA.

QUE OTORGA LA SEÑORA  
ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO.

N°20231308002P01281

CUANTIA: INDETERMINADA.-

AUTORIZADA

**EL 24 DE AGOSTO DE 2023**

**PRIMERA COPIA EL 24 DE AGOSTO DEL 2023**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR



SECRET

Factura: 001-002-000071289



20231308002P01281



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

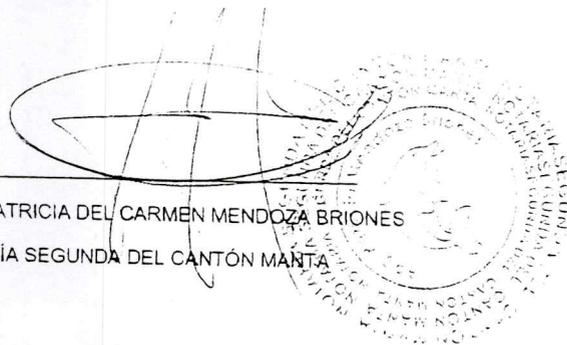
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01281						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2023, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO CEDENO ANA DANILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308248903	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda del Cantón Manta  
Manta Ecuador



CONFIDENTIAL  
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

NOTARIA  
PÚBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000071289

CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P01281

DECLARACIÓN JURAMENTADA. QUE OTORGA LA SEÑORA ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara la señora **ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho dos cuatro ocho nueve cero guion tres**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve años de edad, de ocupación Ejecutiva del Hogar, domiciliada en la avenida doscientos veinticinco del barrio Jipijapa de esta ciudad de Manta, con número de teléfono **0967708559** y correo electrónico **gabyalava19@gmail.com**, por sus propios derechos a quien se le denomina "LA DECLARANTE". Además, la compareciente es hábil y capaz para contratar y





propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en la manzana doscientos treinta y nueve, signado con el número de lote cincuenta y ocho del barrio Jipijapa de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, con ánimo de señora o dueña por más de veintiséis años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD450,00). Y que no me encuentro impedida para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- La cuantía por su naturaleza es 9

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 MANTA ECUADOR

indeterminada.- Hasta aquí la declaración que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria en forma física, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por W.P.N.S.

*Ana Danila Solorzano Cedeno*

ANA DANILA SOLORZANO CEDEÑO  
C.C.No. 130824890-3



*[Handwritten signature]*  
ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308248903

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SOLORZANO ROSADO JOSE JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALBA CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023  
Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Ana Danila Solorzano Cedeño*

*Aug. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 234-917-36989



234-917-36989

*Carlos Echeverría*

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**COMPTON**  
RECORDERS  
CORPORATION

CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONDICION CIUDADANIA

APELLIDOS

SOLORZANO

CEDEÑO

NOMBRES

ANA DANILA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

15 MAR 1974

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI SANTA ANA

HONORATO VASQUEZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

019525224

FECHA DE VENCIMIENTO

12 ENE 2032

NAT.CAN

108499

NUI.1308248903

*[Handwritten Signature]*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOLORZANO ROSADO JOSE JACINTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO ALBA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CODIGO DACTILAR  
V3333V1222  
TIPO SANGRE N/R

DONANTE  
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA 12 ENE 2022

*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0195252242<<<<<<1308248903  
7403150F3201129ECU<NO<DONANTE7  
SOLORZANO<CEDEÑO<<ANA<DANILA<<



CERTIFICADO de VOTACION  
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023



SOLORZANO CEDEÑO ANA  
DANILA

Nº 11272763

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PAPADOVA: ELOY ALFARO

ESHA: 1

JUNTA: 0031 FEMENINO



CC - 1308248903

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED SUFRAGO  
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

*[Handwritten Signature]*

F. PRESIDENTE/JE DE LA JUR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

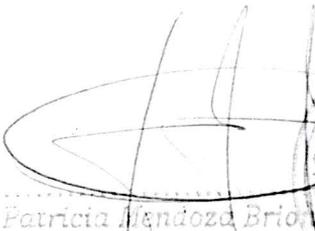
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



ES  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:  
20231308002P01281. LA NOTARIA.-

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR





 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta	<b>ACCIÓN DE PERSONAL</b> No. <b>0212</b>
	Fecha: <b>2023-07-24</b>

DECRETO                       ACUERDO                       RESOLUCION   
 NO. \_\_\_\_\_                      FECHA: \_\_\_\_\_

VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
1310006646		2023-07-24	

**EXPLICACIÓN:**  
De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el periodo por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: <u>GOBERNANTE</u>	PROCESO: <u>GOBERNANTE</u>
SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u>	SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u>
PUESTO: <u>CONCEJAL</u>	PUESTO: <u>ALCALDESA</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.504.50 UNIFICADO</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5.009.00 UNIFICADO</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° J</u>

<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b> No. _____ Fecha: _____	<b>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</b> f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422 -M-
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  
  
 f. \_\_\_\_\_  
**DELEGADO DEL ALCALDE**  
 Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

<b>RECURSOS HUMANOS</b> No. <b>0212</b> Fecha <b>2023-07-24</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b> f. _____ <b>Responsable del Registro</b>
--------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Fecha: 24-07-2023

f.   
**SERVIDOR**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

DOY FE: Que los precedentes  
reproducciones que constan  
en \_\_\_\_\_ folios / útiles, anversos,  
reverses son iguales a los  
originales. Manta, \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segundo  
Manta, Ecuador

YO MARCIANO EDUARDO VALDIVIAO ZAMENA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1215201111

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 20 de Julio de 2011

f.   
Funcionario

f.   
Responsable de Recursos Humanos



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA  
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 243-994-96383



243-994-96383

Mgs. Mario Cuvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





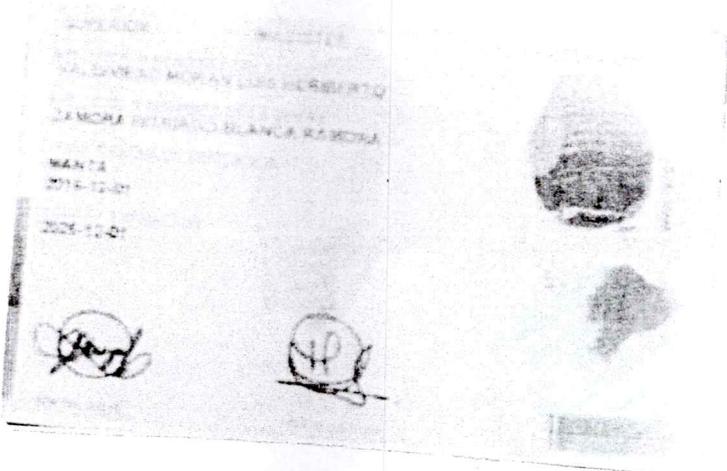
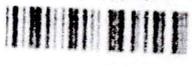
COMPTON ELECTRONICS  
CORPORATION



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANA  
VALDIVIESO ZAMORA  
MARCIANA AUXILIADORA  
MANTA  
MANTA  
MANTA  
1983-06-29  
EQUATORIANA  
MUJER  
CASADO  
FAUSTO ELIAS  
POVEDA BURGOS



*Handwritten signature*



CNE

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**VALDIVIESO ZAMORA  
MARCIANA AUXILIADORA**

N° 92144307



PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTON: MANTA  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0079 FEMENINO



CC N° 1310006646

BOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas pules, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta

*Handwritten signature*  
Abg. Patricia Mendoza B/ones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



RECEIVED  
MAY 10 1960  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308248903

**Nombres del ciudadano:** SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 15 DE MARZO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** SOLORZANO ROSADO JOSE JACINTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ALBA CEDEÑO

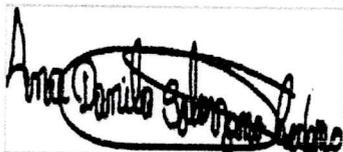
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Mag. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí Ecuador

N° de certificado: 241-994-96223



241-994-96223

*Mario Cuvero Miranda*

Mgs. Mario Cuvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CONFIDENTIAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APellidos: SOLORZANO CEDEÑO  
Nombres: ANA DANILA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Fecha de nacimiento: 15 MAR 1974  
Lugar de nacimiento: MANABI SANTA ANA  
Firma del titular: HONORATO VASQUEZ

SEXO: MUJER  
No. DOCUMENTO: 019525224  
FECHA DE VENCIMIENTO: 12 ENE 2032  
NAT. CAN: 108499

NUI. 1308248903

*Ana Danila Cedeno*



APellidos y nombres del padre: SOLORZANO ROSADO JOSE JACINTO  
APellidos y nombres de la madre: CEDEÑO ALBA  
Estado civil: SOLTERO

Código dactilar: V0333V1222  
Tipo sangre: N/R

Donante: No donante

Lugar y fecha de emisión: MANTA 12 ENE 2022

*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0195252242<<<<<<1308248903  
7403150F3201129ECU<NO<DONANTE7  
SOLORZANO<CEDENO<<ANA<DANILA<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN  
15 DE OCTUBRE DE 2023, SEGUNDA VUELTA



SOLORZANO CEDEÑO ANA DANILA

Nº 42054830

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0031: FEMENINGO



1308248903

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios... reversos son iguales a sus originales. Manta, 15/10/2023

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JURV

IMPRESO 2023 (1/1)

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:  
20241308002P00400. LA NOTARIA. 

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

